



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01067 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO

Mediante memoriales que anteceden el apoderado de la parte actora solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago atendiendo que el número del pagaré se digitó de manera incorrecta.

Respecto a las correcciones el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En orden a lo expuesto y habiendo verificado que, en el auto del 28 de noviembre de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, se incurrió en un yerro al no digitar de forma correcta el número del pagaré, es procedente corregir dicha providencia, conforme la norma precitada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el literal a del ordinal PRIMERO, del auto del 28 de noviembre de 2022 que libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA y en contra de ANLLY VIVIANA GRISALES

FLÓREZ Y ANDRÉS FELIPE GRISALES FLÓREZ, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M.L (\$3.060.000) como capital, incorporado en el pagaré N°02-30022258.

SEGUNDO: En lo demás la providencia se mantiene incólume.

TERCERO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago, de manera personal a la demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 018** hoy **15 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9769e6f8fc2d08abc87fc2f0fedab0a697a845b0f5e296718f96a7813834f5**
Documento generado en 14/02/2024 01:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>